

POLÍTICA DE DONACIONES DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Introducción

La Red de Bibliotecas Públicas del Ayuntamiento de Madrid agradece las donaciones de libros y material bibliográfico procedentes de ciudadanos e instituciones que contribuyan al enriquecimiento de sus colecciones, siempre y cuando dichas donaciones se ajusten a los principios contemplados en su política de gestión de las colecciones.

La donación es la cesión gratuita de un documento o conjunto de documentos y una forma de adquisición gratuita en las bibliotecas. Sin embargo, el proceso técnico de las obras donadas para su puesta a disposición del público implica un proceso complejo que requiere analizar aspectos como la idoneidad de los fondos, el espacio disponible, el estado de conservación y los costes de manipulación y proceso técnico. La integración de estas obras en las bibliotecas puede conducir a un crecimiento descontrolado de la colección, por lo que es necesario establecer unas condiciones para la aceptación de donaciones.

La Biblioteca se reserva el derecho a aceptar o rechazar una donación. En general, la Red de Bibliotecas Públicas admite la donación de material bibliográfico siempre que esté en perfecto estado de conservación y su materia sea de interés cultural.

La donación será definitiva e irreversible y, en consecuencia, el material donado pasará a ser propiedad legal del Ayuntamiento, reservándose ésta el derecho a organizar, mantener, donar a terceros, expurgar, situar y utilizar los fondos como considere. Solo en casos excepcionales, que se evaluarán individualmente, se admitirán donaciones que exijan condiciones o contrapartidas que contravengan las disposiciones establecidas en su normativa vigente o en los procedimientos establecidos para la organización, gestión, conservación y difusión.

Una vez aceptado el material, el Ayuntamiento se convierte en propietaria del mismo, teniendo potestad para decidir su ubicación, uso y destino final. No se aceptarán fondos en depósito, salvo en aquellos casos excepcionales en que se considere de gran interés para la colección, los usuarios y los fines del Ayuntamiento.

Criterios de selección

La mejora y el enriquecimiento de las colecciones, así como la incorporación de documentos importantes ausentes en sus fondos será el principio para la aceptación de una donación. El ayuntamiento decidirá sobre la conveniencia de incorporar los ejemplares, teniendo en cuenta, además, los siguientes criterios:

1. **Estado de conservación:** se recibirá sólo material en buen estado y que no comprometa la seguridad de la colección existente. No se aceptará material dañado, excepto que por su antigüedad o valor interese a nuestra colección y siempre que sea posible su recuperación y restauración.
2. **Existencia:** se ingresará en la colección sólo el material que no se encuentre ya disponible en todas las bibliotecas de la Red o, si lo está, que registre altos niveles de uso. Se valorarán especialmente las ediciones únicas o de corta tirada y aquellos ejemplares con dedicatorias y anotaciones del autor o de personajes que puedan ser considerados de importancia en el ámbito cultural, científico o intelectual.
3. **Vigencia:** en la aceptación de las donaciones se valorará la vigencia cultural de las publicaciones objeto de donación. No se establece ningún tipo de discriminación por materia, aunque se tendrá en cuenta la consideración del valor de la donación y el coste que supone el proceso técnico a realizar
4. **Copias:** No se admitirán reproducciones (fotocopias, copias grabadas, etc.) de ningún tipo de material bibliográfico, audiovisual, etc.
5. **Publicaciones periódicas:** si el título forma ya parte de la colección, se buscará completar los años o los números no existentes. Si el título no forma parte del catálogo, pueden darse dos casos: a) Si son números sueltos, no se aceptará; b) si se trata de una colección completa, el ayuntamiento decidiría o no su incorporación.

Además de los criterios ya citados, se tendrá en cuenta la utilidad dentro de la colección, el espacio disponible y la consideración del valor de la donación, dado que el coste que supone el proceso técnico a realizar se entenderá como actividad propia de las funciones desempeñadas por el personal de la Institución.

Materiales que pueden interesar

- Libros, DVDs, folletos, fotografías, carteles, postales y cualquiera otro documento que no tenga una antigüedad superior a 5 años en el momento de la donación.
- También podrán ser aceptados libros y otros documentos de actualidad, bien encuadernados y que se encuentren en buen estado de conservación.

Materiales que en principio no interesan

- Libro o documento que se encuentre roto, sucio, dañado, con humedad, mal encuadernado, y, en general, en mal estado de conservación.
- Libros de texto.
- Enciclopedias.
- Anuarios, estadísticas, directorios, ni libros técnicos o de carácter científico de más de 2 años de antigüedad.
- Documento audiovisuales en formatos obsoletos, vídeos en VHS, etc.
- Colecciones de periódicos o revistas que no sean de temática local, ni números sueltos que no completen la colección que ya conserva la Biblioteca.
- Reproducciones, fotocopias, copias grabadas de audiovisuales.

Procedimiento

Cualquier donante o persona concedora de una posible donación deberá enviar el formulario de donación a la Sección de Adquisiciones (Departamento Central de Bibliotecas Públicas), bien a través de correo postal o a través de la sede electrónica. Para cualquier duda relacionada con este procedimiento, se puede contactar con bpadquisiciones@madrid.es y el teléfono 915885741.

El formulario se acompañará de una memoria en la que conste un listado de las obras que se quieren donar y que incluya los siguientes datos: autor, título,

editorial, año y estado de conservación del material (se recomienda usar la plantilla incluida en el anexo).

La Sección de Adquisiciones, una vez recabada la información sobre la donación, se pondrá en contacto con la institución o particular que la realiza, para comunicar su aceptación o rechazo, así como las condiciones del traslado y en su caso, los trámites de cesión.

Si la propuesta es aceptada, el donante debe enviar el material por correo ordinario o depositarlo en el Departamento de Bibliotecas Públicas sito en Príncipe de Vergara 140 bis o en la biblioteca a la que se haya propuesto la donación junto con la documentación acreditativa de la aceptación de la donación.

La Red de Bibliotecas Públicas no aceptará donaciones que no se hayan tramitado con anterioridad.

[Fecha de actualización: 16 de marzo de 2021]

ANEXO

EJEMPLO DE LISTA DE LIBROS QUE SE DESEAN DONAR

Nº	TÍTULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO	ESTADO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
(...)					